



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del Quorum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación de los oficios número TES/187/2022 y JURTSJ/175/2022, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, signados, el primero por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y el segundo por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/176/2022, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, signado por el Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como del oficio 919/2022 de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, signado por el Secretario General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato "7 de Mayo". -----
- IV. Análisis, discusión que conlleve a determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, y a petición de la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, se adende a la presente sesión los oficios número CJET/CCJEA/81/2022 de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, y de la Consejera Dora María García Espejel, el oficio número CJET/CA/164/2022, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/37/2022. Oficios número TES/187/2022 y JURTSJ/175/2022, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, signados, el primero por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y el segundo por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, relacionados con el acuerdo XII/32/2022, de este cuerpo colegiado, en atención al oficio número 761/2022, del Sindicato "7 de Mayo", mediante el cual remiten la relación de servidores públicos afiliados a esa organización sindical que cumplen 5, 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio, con la finalidad de que les sea pagado el estímulo en tiempo y forma a que tienen derecho en términos del artículo 47, A) y a la minuta firmada con el Poder Judicial del Convenio Laboral Vigente.

En el primero de ellos, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa que se cuenta con suficiencia presupuestal para el pago de la prestación en comento.



En segundo de los oficios de cuenta, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite opinión fundada sobre la solicitud que nos ocupa, refiriendo que resulta procedente el pago del estímulo solicitado por el Sindicato "7 de Mayo", dado que existe el convenio 2021, celebrado entre las autoridades pertenecientes al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y los representantes de Sindicato "7 de Mayo", y en su artículo 47 y el QUINTO TRANSITORIO y la MINUTA a que se refiere el artículo 47, a), se prevé el pago de estímulo económico solicitado por el Sindicato 7 de Mayo, para sus agremiados que cumplan 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio; al respecto, tomando en consideración lo expuesto en la opinión jurídica y a la disponibilidad presupuestal del Poder Judicial para realizar el pago solicitado para los agremiados que cumplan 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio, en términos del artículo 47, inciso a), y la minuta firmada del convenio laboral vigente; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; en relación con el diverso 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de los oficios de cuenta.
2. En relación a la solicitud del Sindicato 7 de Mayo, realizada mediante oficio 761/2022, es procedente realizar el pago solicitado a los agremiados que cumplan 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio, por lo que debe hacerse la transferencia de manera oportuna a la cuenta bancaria del sindicato "7 de Mayo", tal y como se hizo de su conocimiento mediante oficio PTSJ/314/2022, de fecha veintinueve de abril del año en curso, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a la lista enviada por el Sindicato y revisada por el área de Tesorería del Poder Judicial para ser distribuida entre los treinta y seis beneficiarios considerados en la lista de referencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/37/2022. Oficio número JURTSJ/176/2022, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como del oficio 919/2022 de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, signado por el Secretario General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato "7 de Mayo". -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, relacionados con el acuerdo XIII/32/2022 de este cuerpo colegiado, en atención a la solicitud del Sindicato "7 de Mayo" respecto del apoyo de dos motos y regalos para la rifa del aniversario de esa organización sindical.

Con el primero de ellos, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, indica que previo análisis a dicha solicitud se concluye que, en razón de que en el convenio laboral vigente, no existe algún precepto en el que el Poder Judicial se haya obligado a otorgar el apoyo referido, motivo por el cual, queda a criterio del Consejo de la Judicatura otorgar o no dicho apoyo, manifestando que en años anteriores si se ha otorgado dicho apoyo, tal como se corrobora en el contenido de los acuerdos V/23/2018 Y XII/25/2019, de los que se desprende que en ambos se acordó otorgar la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), no así en dos mil veinte por pandemia, y en dos mil veintiuno de manera directa; Por cuanto hace al segundo de los oficios de cuenta, el Sindicato "7 de Mayo", envía el CFDI por concepto de adquisición de dos motocicletas que serán rifadas en la fiesta de aniversario, refiriendo las cuentas bancarias de dicho sindicato para la transferencia correspondiente.

Ahora bien, tomando en consideración que en el convenio laboral vigente firmado entre los tres Poderes del Estado y el Sindicato "7 de Mayo", no existe algún precepto en el que obligue al Poder Judicial del Estado otorgar el apoyo solicitado mediante oficio 764/2022, signado por el Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo", del que se desprende que requieren el apoyo para la compra de dos motos y regalos para el aniversario de dicho sindicato; sin embargo, debido al estado financiero en que se



encuentra el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2022, que es de austeridad y con la finalidad de apoyar al Sindicato "7 de Mayo" con la solicitud plantada en la medida de lo posible, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura determina:

Otorgar el apoyo solicitado, mediante oficio 764/2022, signado por el Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo", únicamente con adquisición de una motoneta, por lo que se instruye al Tesorero del Poder Judicial para que en coordinación con el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva realicen la compra de dicha moto, debiendo informar a este cuerpo colegiado la forma y justificación del mismo, sin que se violenten las disposiciones aplicables, para que este cuerpo colegiado realice la aplicación del recurso de una manera adecuada.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

IV/37/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

ACUERDO IV/37/2022. 1. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDA. VIOLETA RIVERA ENRÍQUEZ Secretaria de Acuerdos de Juzgado Interina (Nivel 10) Adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado Vence interinato 07-may-22 Cubre plaza del Lic. Israel Vázquez Morales	<i>Por necesidades del servicio:</i> <i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prorroga su interinato por el término de tres meses; una vez concluido este, deberá regresar al nivel y cargo de origen; es decir, Secretaria de Acuerdos de Juzgado Interina (Nivel 10).</i>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la prórroga del interinato de la servidora pública mencionada en los términos planteados; ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a los servidora pública mencionada, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/37/2022.2. Oficio número 902/2022, presentado el cuatro de mayo de dos mil veintidós, signado por el Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo". - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se informa que los afiliados a esa organización sindical que se encuentran adscritos a las áreas del Poder Judicial, ubicadas en el municipio de Apizaco, Tlaxcala, no laborar el día lunes dieciséis de mayo del año en curso, con motivo de la celebración de la feria anual del citado municipio, en términos del convenio laboral suscrito entre los tres Poderes de Estado y el Sindicato 7 de Mayo; tomando en consideración que el convenio laboral suscrito entre los tres Poderes de Estado y el Sindicato "7 de Mayo", en su artículo 31, está estipulado dicho día como no laborable para los servidores públicos de Base afiliados a esa organización sindical, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 31 del convenio laboral vigente, lo se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar con día no laborable para afiliados a esa organización sindical que se encuentran adscritos a las áreas del Poder Judicial, ubicadas en el municipio de Apizaco, Tlaxcala, el día dieciséis de mayo del año en curso, con motivo de la celebración de la feria anual del citado municipio, con la emisión de la circular respectiva.



ACTA NÚMERO: 37/2022

EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/37/2022. Oficio número CJET/CCJEA/81/2022, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, firmado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual anexa un ejemplar del acta número CCJ/SO/11/2022, correspondiente a la sesión extraordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial, en la que se acordó tener presente a la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, remitiendo mediante oficio IEJ/416/2022, la propuesta de calendarización y costo de la "capacitación abierta en materia laboral diplomado teórico – práctico", del que se desprende el costo estimado de \$104,536.00 (Ciento cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), que incluye honorarios y viáticos, que se efectuará del periodo del diecisiete de mayo al veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, en modalidad mixta, ordenando remitirlo a este cuerpo colegiado para su análisis y determinación correspondiente; con el objeto de seguir implementado las políticas generales para la capacitación y actualización del personal jurisdiccional, así como a los abogados interesados en materia laboral; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77, fracción I, 87, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracciones XVII y XXX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de los oficios y acta de cuenta.
2. Autorizar la propuesta planteada por la Comisión de Carrera Judicial para que la Directora del Instituto de Especialización Judicial, lleve a cabo "capacitación abierta en materia laboral diplomado teórico – práctico" que se efectuará del periodo del diecisiete de mayo al veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, en modalidad mixta, por la cantidad de \$104,536.00 (Ciento cuatro

mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), que incluye honorarios y viáticos

3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prever lo necesario con relación a la capacitación de referencia.

Comuníquese esta determinación a la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial de este cuerpo colegiado para los efectos a que haya lugar, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/37/2022. Oficio número CJET/CA/164/2022, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado, solicita autorización para que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, firme convenio de colaboración para la interconexión de la plataforma digital del Estado de Tlaxcala, ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción, asimismo solicita se faculte al órgano interno de control del Estado, para llevar a cabo la realización de las declaraciones patrimoniales a través de la plataforma digital de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades se

determina:

1. Se faculta a la Presidenta de este cuerpo colegiado para la suscripción del convenio de colaboración para la interconexión de la plataforma digital del Estado de Tlaxcala, ante la Secretaría Ejecutiva del sistema anticorrupción, instruyendo a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para la emisión del convenio en cita.



2. Se faculta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para llevar a cabo la realización de las declaraciones patrimoniales a través de la plataforma digital de la Secretaría Ejecutiva, del sistema anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las trece horas con cinco minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lcda. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Martha Zenteno Ramírez

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

